
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JESUS FUENTES AGUILAR.

Que en los autos del Toca 353/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ALCALA PELAEZ RICARDO ARTURO, en contra de RODOLFO FRIAS BUENDIA Y OTROS, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de abril de dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 8 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 353542)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA: RUTILA RAMIREZ NAJERA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2020/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ISUNZA MANRIQUE GUILLERMO Y OTRA en contra de ARTURO SEGURA RAMIREZ Y OTRA, se dictó proveído de fecha seis de agosto del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada RUTILA RAMIREZ NAJERA, se ordenó emplazar a la misma al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha primero de diciembre del dos mil once, dictada en los autos del toca 2020/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 353891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1081/2011 que promueve OSCAR ISMAEL ALFEREZ OLIVIA, en contra de la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil once, dictada en el Toca 2266/2011, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de FLORA FUENTES MENDEZ O FLORA PUENTES MENDEZ, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 9 de julio de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 353750)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado MANUEL SANDOVAL SANTACRUZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LORENA SANDOVAL ROMERO.

Se le hace saber que: "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONTITUCION Y RUTA 94 A.C." Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 112/2012, se dictó auto de fecha once de julio de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de agosto de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 353989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

TERCEROS PERJUDICADOS:

IMPULSORA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 268/2012-III, promovido por ALMACENADORA MERCADER S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSE MANUEL ORNELAS RODRIGUEZ, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a IMPULSORA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V., y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que

en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 21 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 354077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 835/2012 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Leandro Barrales Meza, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla se ha señalado como tercero perjudicado a Leticia López Osorno y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 354090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera perjudicada Alberto Torres Tovar.

En el juicio de amparo número 430/2012-IV del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Edgar Lauro Fragoso Aguilar, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad. Se reclama "...orden de desalojo..."; por violaciones de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Tomás Martínez Moscoza
Rúbrica.

(R.- 354225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 525/2011-II

EDICTO

QUEJOSO: Narciso Toledo Cordero.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Juez de lo Penal de Izucar de Matamoros, Puebla.

TERCERO PERJUDICADO: Francisco Alfonso Barrera Sanguino

En el juicio de amparo 525/2011-II, promovido por Narciso Toledo Cordero, contra actos del Juez de lo Penal de Izucar de Matamoros, Puebla, de la que reclama la orden de aprehensión dentro del proceso 188/2001. Se manda a emplazar al tercero perjudicado en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho,
en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular

de este Organismo Jurisdiccional

Lic. Medardo Gordillo Vargas

Rúbrica.

(R.- 354549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Nogales, Sonora

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 08/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CASTRO FLORES Y ROBERTO MEZA ANGULO, POR DELITO CONTRA LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CÍTESE AL TESTIGO ELOY MARCOS RAMÍREZ, PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, SITO EN CALLES PLUTARCO ELÍAS CALLES Y ADOLFO LOPEZ MATEOS, EDIFICIO PRONAF. PRIMER PISO, EN NOGALES, SONORA, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA DESAHOGAR DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL A SU CARGO.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Abel A. Narváez Solís

Rúbrica.

(R.- 354657)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA ALEJANDRA MORENO RUELAS, a través de su representante legal Sara Moreno Ruelas.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Miguel Zárate Benavente, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad y Director del Centro de Readaptación Social "La Mesa", con sede en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de diciembre de dos mil siete, dentro del toca penal 3800/2007, por auto de dieciocho de agosto de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 711/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida

dentro de la causa penal 296/2006 de origen, ALEJANDRA MORENO RUELAS, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de ALEJANDRA MORENO RUELAS, a través de su representante legal Sara Moreno Ruelas, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada ALEJANDRA MORENO RUELAS, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 11 de julio de 2012.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Luis Rubén Armengol de Salazar

Rúbrica.

(R.- 353754)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito

Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LA TERCERA PERJUDICADA, GLORIA ITZEL GARCIA GALVEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 677/2011, PROMOVIDO POR PABLO BONILLA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, Y OTRA AUTORIDAD, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario

Lic. Luis Anselmo Félix Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 354097)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

Juicio de Amparo 623/2012-II-A

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
RAMIRO SIGALA PRECIADO
J.A. 623/2012
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA II

Mediante escrito presentado el nueve de mayo de dos mil doce, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, ALBERTO SALVADOR BARREDA CORDOVA, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "AUTORIDADES RESPONSABLES: El C. Juez de lo Familiar de Villa de Alvarez, Colima, con domicilio oficial y conocido en Villa de Alvarez, Colima" - - - "ACTO RECLAMADO:- Del C. Juez de lo Familiar de Villa de Alvarez, Colima, le reclamo el auto dictado el 9 de abril del año 2012, dentro del expediente 803/2010, relativo al reconocimiento de paternidad que promueve MONICA AIDEE ROMERO MORENO, ..."; resultando como tercero perjudicado RAMIRO SIGALA PRECIADO, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 623/2012-II-A, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 13 de julio de 2012.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Edgar Estuardo Vizcarra Pérez
Rúbrica.

(R.- 353752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MOISES GUZMAN SUAREZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.328/2012, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MENDEZ GAMBOA, CONTRA ACTOS DE JUEZ DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN VILLAFLORES, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A MOISES GUZMAN SUAREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION...".

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE SE SEÑALARON DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUINTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Gabriela López de los Santos
Rúbrica.

(R.- 353755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

**Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Fuente de trabajo ubicada en Avenida Patria número 3388, colonia Rinconada La Calma, en Zapopan, Jalisco y Jorge Campa Loaiza.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de diciembre de dos mil once, el actor Juan Luis Mendoza Espinoza, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 24 de febrero del año 2011..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 329/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 14 de junio de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 354112)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

Cecilia Cavazos García.

Tercera perjudicada.

Presente.-

En los autos del juicio de amparo 380/2012, promovido por Claudia Isela Rodríguez Valadez, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal, con residencia en Mante, Tamaulipas y otras autoridades, se ha señalado a Cecilia Cavazos García, como tercera perjudicada, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cincuenta y cinco minutos del siete de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamps., a 15 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Marisol Padilla Arjona
Rúbrica.

(R.- 354354)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**

Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 12/2010-3, promovido por el endosatario en procuración de la empresa denominada Radiadores Daniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Martín Rodríguez Aguilar, el uno de agosto del año en curso se dictó un acuerdo en el que se ordenó se procediera el remate del mueble embargado consistente en: una camioneta Ford Lobo modelo 2004, Lariat color negra, con placas de circulación XH27453, número de serie 1FTRX12W9KC23805, del Estado de Veracruz; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, es procedente ordenar en ejecución de sentencia, sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor, el bien embargado en el presente juicio, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE para la celebración de la primera almoneda, convocándose a postores por medio de la publicación de edictos por tratarse de bien mueble, por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del mueble, y el cual es fijado por la cantidad de \$88,888.88 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán exhibir en numerario o cheque certificado a favor del tribunal el 10% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal. Lo anterior con fundamento en los artículos 469, 474, 479, 480 y 482 todos del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de agosto de 2012.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Ricardo Samaniego Ramírez
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Javier Gómez Abrach
Rúbrica.

(R.- 354414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

En el expediente 32/2011, relativo al procedimiento de concurso mercantil de AGROINDUSTRIAS COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Décimo de Distrito, en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el día veinticinco de abril de dos mil doce, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al treinta de julio de dos mil once; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado suficientemente instruido y expensado; además, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Gildardo Adolfo García Marín y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle Acueducto de Segovia número sesenta (60) fraccionamiento Paseos del Bosque en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53297, y correo electrónico adolfo.garcia.marin@gmail.com, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Joaquín Antonio Tovar Pedraza
Rúbrica.

(R.- 354518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

DC-576/2012
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo 576/2012 promovido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada María Guadalupe Quezada Mora, quien además dice promover por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otras, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Jesús Israel Peñalba Carrillo, en este juicio de garantías se ha ordenado por auto de veinte de agosto del dos mil doce, emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado, en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos y por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., a 24 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 354537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:
GUADALUPE RAMOS VAZQUEZ Y EULOGIO JESUS RAMOS LUNA, EN SU CARACTER DE
TERCEROS PERJUDICADOS.

FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL: NUEVE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS
MIL DOCE.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1704/2011, promovido por Trinidad Peregrina Rodríguez, por su propio derecho, contra actos que reclama del Juez de lo Penal de Izúcar de Matamoros, Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra y al ser señalado como parte tercera perjudicada Guadalupe Ramos Vázquez y Eulogio Jesús Ramos Luna, y desconocerse su domicilio, el veintidós de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 9 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Alejandro Perea Ramírez
Rúbrica.

(R.- 354541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Causa Penal 30/2010-B
EDICTO**

PROCESADA: Verónica Pozos Ramírez.

DELITO: contra la salud, en la modalidad de posesión con fines de comercio, en su variante de venta, del narcótico denominado clobenzorex.

TESTIGO: ANA LAURA BARRERA VALDIVIA.

En la causa penal 30/2010, instruida contra Verónica Pozos Ramírez, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, en la modalidad de posesión con fines de comercio, en su variante de venta, del narcótico denominado clobenzorex, previsto y sancionado por el artículo 195, párrafo primero, en relación con los diversos 193 y 13, fracción II del Código Penal Federal. Se manda a citar a la testigo Ana Laura Barrera Valdivia por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, con documento idóneo que la identifique, a las once horas con ocho minutos del diez de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la diligencia de careos procesales entre la testigo de mérito con Ignacio Humberto González Deras, Armando Jesús Cornejo Calva y Guillermo Pérez Barreto, Agentes Federales de Investigación.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de agosto de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, Encargado del Despacho,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
mediante oficio CCJ/ST/3581/2012 de veintidós de mayo de dos mil doce,
por vacaciones del titular

Lic. Medardo Gordillo Vargas

Rúbrica.

(R.- 354543)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

Pedro Rafael Rodríguez Saunders.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 625/2012, promovido por Dulce María Adriana Sánchez de la Garza, por su propio derecho y en su carácter de representante de los menores Maya y Angelo, ambos de apellidos Rodríguez Sánchez, contra actos de la Jueza Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de agosto de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 354554)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada Narciza Muñoz Almanza, por este conducto se le comunica que Guillermo Muñoz Almanza, promovió demanda de amparo, contra la resolución de recurso de revocación de once de mayo de dos mil once, emitida por el Juez de Primera Instancia Mixto, con sede en Valle Hermoso, Tamaulipas, registrándose la misma bajo el número 540/2011-II; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 8 de agosto de 2012.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Juárez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CESAR IVAN MARTINEZ VELASCO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.

FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1000/2012, promovido por Margarita Díaz García, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en el auto de formal prisión de veintiuno de mayo de dos mil doce, dictado en el proceso 157/2012, del índice del juez responsable, por el delito de robo calificado y al ser señalado como parte tercera perjudicada César Iván Martínez Velasco y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado
Lic. Alejandro Perea Ramírez
Rúbrica.

(R.- 354557)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO-ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SANABRIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. Señalándose para tal efecto LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, México sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$407,911.55 (CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 55/100 M.N.) el cual resulta de estimar los evaluos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad de \$347,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por ser la que cubre los montos sentenciados. Precio que resulta de estimar los avaluos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de Agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

(R.- 354599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JUAN FRANCISCO VAREA FALCON, Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 406/2012-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 406/2012-II, promovido por ESTELA ORTIZ ORTIZ: Nombre del quejoso SUCESION DE JOSE TURQUIE ROZILLO Terceros perjudicados JUAN FRANCISCO VAREA FALCON, Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE: Autoridades responsables: Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, y Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, ambos del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO: la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada en el toca 517/2012. AUTO ADMISORIO DE VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE... Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... AUTO DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE... se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del veintidós de agosto del dos mil doce... AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio de los citados terceros perjudicados, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María de la Luz Colín Contreras
Rúbrica.

(R.- 354656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-295/2012, PROMOVIDO POR J. JESUS AREVALOS MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACAN, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA LO SIGUIENTE: DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACAN, TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 741/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA FAMILIAR QUE SOBRE DECLARACION DE ESTADO DE INTERDICCION DE SERAFIN AREVALOS ESTRADA, PROMOVIO MIGUEL ANGEL AREVALOS MENDEZ; ACTUARIO ADSCRITO A DICHO ORGANO JURISDICCIONAL LA OMISION DE LA NOTIFICACION RELATIVA A LA ADMISION Y TRAMITES SUBSECUENTES REALIZADOS EN DICHO EXPEDIENTE; OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZAMORA, MICHOACAN, EL HABER EJECUTADO EL OFICIO QUE SE LE ENVIO COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCION EMITIDA EN EL CITADO PROCEDIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE LEVANTAR EL ACTA DE TUTELA RESPECTIVA; Y, REPECTO DEL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, EL HABER REALIZADO LA PUBLICACION DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, RESPECTO DEL EDICTO QUE SE LE REMITIO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL ALUDIDO EXPEDIENTE; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MA. ELENA AREVALOS MENDEZ O MARIA ELENA AREVALOS MENDEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA EN COMENTO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; IGUALMENTE, QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de
Michoacán, con residencia en Morelia
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 350026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE RODRIGUEZ ARCE, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS BENITO ARTURO GOMEZ GUTIERREZ PELAEZ Y JUAN BOSCO GOMEZ GUTIERREZ PELAEZ.

En cumplimiento al auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1298/2011, promovido por Juan Francisco Mestre Martínez y Rocio Duarte Aguirre, por su propio derecho, en contra de actos del Jefe Delegacional en Benito Juárez y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la resolución consistente en la orden de ejecución directa de dieciocho de agosto de dos mil doce, dictada por el Director Jurídico en la Delegación Benito Juárez, en el expediente número PA/OED/022/2011, radicado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez, y toda vez que por auto de quince de mayo de dos mil doce, se tuvo a la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Guadalupe Rodríguez Arce, por

conducto de sus albaceas Benito Arturo Gómez Gutiérrez Peláez y Juan Bosco Gómez Gutiérrez Peláez, con el carácter de tercera perjudicada, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2º se ordena notificar por medio de este edicto, el proveído de quince de mayo y veinte de octubre de dos mil once, el primero por el que se ordena emplazar a juicio al citado tercero perjudicado, el segundo para hacerle del conocimiento del inicio del presente juicio de amparo y el derecho que tiene de apersonarse al mismo, si a sus intereses conviniera y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda; asimismo, hacerlo sabedor que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas del cuatro de septiembre de dos mil doce. Haciéndole de su conocimiento que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan los emplazamientos, apercibido que de no hacerlo se le hará por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada y Excélsior.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2012.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Julio César Rodríguez Matha

Rúbrica.

(R.- 354651)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 489/2012 y su acumulados 490/2012 y 491/2012 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Rodrigo Martínez Martínez, Miguel Ángel Martínez Rodríguez y Lilia Martínez Palacios, contra auto de formal prisión dictado en el proceso 282/2011, reclamada al Juez Segundo Penal de Puebla, Puebla, se señaló a José Damián Clemente Hernández Flores, José Mario Huerta Hernández, María del Carmen Romero Damazo, Francisco Aguilar Sánchez, María Inés Gutiérrez Pérez, José Víctor de la Cruz Miramón, Irma Carolina Huerta Sánchez, Emilio Antonio Batllori Sampedro, María Judith Aymerich Galindo, así como la sucesión a bienes del finado Gabino González Nieves como terceros perjudicados, quienes se emplazan por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación en la República. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 489/2012 y su acumulados 490/2012 y 491/2012.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de julio de 2012.

Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Alfonso Ortiz López

Rúbrica.

(R.- 353747)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección Civil
Acapulco, Gro.
EDICTO

“JOSE LUIS CUEVAS PANO”.

“EN CUMPLIMIENTO AUTO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 78/2012, PROMOVIDO POR CECILIA GUADALUPE OJEDA RAMIREZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL LATINOAMERICANA DE CONCRETOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE RESULTA SER DEMANDADO, RECLAMANDOSE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DERIVADO DEL TITULO DE CREDITO ADJUNTADO A DEMANDA Y DEMAS PRESTACIONES ACCESORIAS QUE DETALLA EN LA MISMA.

SE CONCEDE EL TERMINO DE OCHO DIAS, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN EL BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A HACER PAGA LLANA DE LO DEMANDADO, O BIEN, DE CONTESTACION A LA DEMANDA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE PARA ELLO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO EN REBELDIA Y SE TENDRA POR CONFESADOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA SI SE DISEN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 332 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO.

ASIMISMO, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE AL CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALE DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD PARA QUE SE HAGAN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE PRACTICARAN CONFORME A LAS REGLAS DE LAS QUE NO DEBAN SER PERSONALES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Guerrero

Lic. Edgar Herrera Borja

Rúbrica.

(R.- 353878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
A.D. 310/2012
Toca 809/2011
Quejoso: Grandorado Residencial, Sociedad Anónima de Capital Variable
EDICTO

QUEJOSA: GRANDORADO RESIDENCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL CLAUDIA RUIZ ZAMITIZ BONILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA: JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: SUPERVISION Y COORDINACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A SUPERVISION Y COORDINACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 310/2012, promovido por GRANDORADO RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada legal CLAUDIA RUIZ ZAMITIZ BONILLA, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y su ejecución atribuida al Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil doce, dictada en el toca 809/2011 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de diez de abril de dos mil doce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de la tercera interesada SUPERVISION Y COORDINACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a SUPERVISION Y COORDINACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Edo. de Méx., a 8 de agosto de 2012.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Javier Cardoso Chávez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Salvador Bravo Hernández

Rúbrica.

(R.- 353389)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Guerrero
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE GUERRERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1665/2011-V, PROMOVIDO POR ARTURO LATABAN LOPEZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARACTER DE AUDITOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y OTRAS AUTORIDADES; JORGE ARTURO PORRAS GUTIERREZ, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE HECTOR NETZAH MORENO CUEVAS, QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1665//2011-V, PROMOVIDO POR ARTURO LATABAN LOPEZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARACTER DE AUDITOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAARTURO LATABAN LOPEZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARACTER DE AUDITOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONTRA LOS ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y OTRAS AUTORIDADES, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; SE ORDENO EMPLAZARLO A JUICIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL DIVERSO 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE LA MATERIA, Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO ESTE SE SEGUIRA

CONFORME A DERECHO PROCEDA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRA EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDAD Y ANEXOS, ASI COMO LOS AUTOS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS, Y QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado de Guerrero

Luis Roberto Jiménez Cabrera

Rúbrica.

(R.- 353490)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Definitiva de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, y auto de fecha siete de junio del año dos mil doce, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HERMI INGENIERIA, S.A. DE C.V. en contra de HERNAN JAVIER MORALES RAMOS y ANNA RAMONA CARDENAS PONCE, expediente 558/2005, el C. Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, dicto una sentencia definitiva que a la letra dice: Por expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara parcialmente procedente la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO planteada por la C. ALMA DELIA CUEVAS VAZQUEZ, respecto del inmueble controvertido consistente casa HABITACION UBICADA EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 213, COLONIA AMPLIACION UNIDAD NACIONAL, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, que se identifica como PREDIO URBANO, CONSTITUIDO POR UNA FRACCION DEL LOTE NUMERO 10-B, MANZANA 91-A, de la colonia y municipio citados, con una superficie de 161.50 mts2., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en diecinueve metros, con fracción del mismo lote 10-B; al SUR, en diecinueve metros con el lote once; al ESTE, en ocho metros cincuenta centímetros, con Calle Sor Juana Inés de la Cruz; y, al OESTE, en ocho metros cincuenta centímetros, con fracción del mismo lote 10-B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los datos, Sección Cuarta, Número 441, Legajo 6-009, de Ciudad Victoria Tamaulipas.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara excluido de toda ejecución en el juicio principal, del inmueble mencionado en el cuerpo de la presente resolución y se ordena destrabar el embargo practicado en el juicio principal sobre el inmueble materia de la presente tercería.

TERCERO.- Se absuelve a las ejecutante y ejecutada de la prestación reclamada con el inciso d) de la demanda, de acuerdo con lo fundado y motivado en la presente resolución.

CUARTO.- Se condena a la ejecutante y ejecutada al pago de costas procesales en la presente instancia, conforme a lo precisado en esta resolución.

QUINTO.- Notifíquese; Asimismo, en virtud de haberse emplazado en la presente tercería, a la parte enajecutante por medio de EDICTOS, con fundamento en lo ordenado por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la materia mercantil en el presente asunto, se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia, en: 1. El Diario Oficial de la Federación; 2. en el Periódico "LA CRONICA"; y, 3. en la puerta de este H. Juzgado.

ASI, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante el C. Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Como lo solicita la promovente elabórense y entréguese los edictos ordenados en autos para los efectos legales a que haya lugar.

EDICTOS PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "LA CRONICA" Y EN EL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

El C. Secretario Actuario "B"
Lic. Javier Mendoza Maldonado
Rúbrica.

(R.- 353537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS NORMA PATRICIA CHAVEZ CUEVAS y RAMIRO GUADALUPE CUEVAS CHAVEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Otilio Salazar Romero, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de julio de dos mil once, dentro del toca penal 1193/2011, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de diez de abril de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 356/2012 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 823/2007 de origen, NORMA PATRICIA CHAVEZ CUEVAS y RAMIRO GUADALUPE CUEVAS CHAVEZ, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de NORMA PATRICIA CHAVEZ CUEVAS y RAMIRO GUADALUPE CUEVAS CHAVEZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados NORMA PATRICIA CHAVEZ CUEVAS y RAMIRO GUADALUPE CUEVAS CHAVEZ, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 13 de julio de 2012.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Luis Rubén Armengol de Salazar

Rúbrica.

(R.- 353907)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas. Matamoros
EDICTO

En los autos de la causa penal 86/2010-V, instruida en contra de Jorge Omar Aguilar Gallardo alias "El Nene", por el delito contra la salud y otros, el día de hoy se dictó el siguiente proveído que a la letra, dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, veinte de julio de dos mil doce.

Visto el estado actual de los autos, se desprende que dentro de la presente causa penal el dieciséis de febrero de dos mil once, se decretó el aseguramiento de los siguientes objetos y numerario:

1. Un vehículo de fuerza motriz, de la marca Chevrolet, línea Tahoe LT, de color blanco, modelo al parecer dos mil siete, cuatro puertas, con placas de circulación JFW-53-93 del estado de Jalisco, serie número 1GNFC13J27J358059, eléctrica, transmisión automática, interiores en piel color negro, cuenta con su estéreo original.

2. Un vehículo de fuerza motriz, marca Ford, tipo Windstar, de color verde, modelo al parecer mil novecientos noventa y cinco, tres puertas, con placas de circulación 390-TNL-3, fronterizas del estado de Tamaulipas, serie número 2FMDA5147SBC37773, eléctrica, transmisión automática, interiores en tela color café, y la cual presenta diversos golpes en diferentes partes de su carrocería.

3. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date", de color gris metálico con negro, en cuyo extensible vio el número gravado 93250.

4. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date Just", de color gris metálico con amarillo y en la parte de alrededor de la carátula vio piedras brillosas, y en cuya parte trasera gravado el número 455B, mismo que tenía un extensible de color gris metálico con dorado.

5. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date Just", de color gris metálico con carátula blanca nacarada y en la parte de alrededor de la carátula vio piedras brillosas, y en cuya parte trasera gravado el número 555.

6. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date Just", de color gris metálico con amarillo, y en cuya parte trasera vio gravado el número 490B, mismo que tenía un extensible de color gris metálico con dorado con el número 78243 gravado.

7. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex", "Datejust", de color gris metálico con piedras brillosas, en cuyo extensible vio el número gravado 8385.

8. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date Just", de color gris metálico con amarillo, en cuya parte trasera aparecía gravado "ETX", así como extensible de color gris metálico con amarillo igualmente gravado con la inscripción "ETX" y el número 62523 H 18.

9. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Day-Date", de color gris metálico con carátula de color negro, en cuya circunferencia vio piedras brillosas, mismo que contaba con extensible de color gris metálico con una franja central de piedras brillosas y en la parte trasera gravada la leyenda 18k 750 8385.

10. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date Just", de color gris metálico con carátula blanca nacarada y en la parte de alrededor de la carátula vio piedras brillosas, contando además con un extensible de color metálico con franja central de piedras brillosas y en la parte trasera gravado el número 18k 750 8570F.

11. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Rolex Oyster Perpetual Date Just", de color gris metálico con carátula blanca nacarada y en la parte de alrededor de la carátula vio piedras brillosas, contando además con un extensible de color metálico con franja central de color amarillo, y la parte trasera los números 62523D.18.

12. Un reloj en cuya carátula apreció la leyenda "Cartier" de color gris metálico, con circunferencia de color amarillo, mismo que contaba con extensible de color gris metálico con tornillos aparentes en color amarillo.

13. Una esclava de color gris metálico amarillento, con piedras brillosas y una corona en su parte central.

14. Una pulsera de color amarillo con negro y plateado con la leyenda gravada "AZI14K".

15. Dos monedas de color amarillo en cuya parte frontal apreció la figura del ángel de la independencia y con la leyenda "50 pesos 1821 1947 375 Gr ORO PURO", en cuya parte trasera vio el escudo nacional con la inscripción "Estados Unidos Mexicanos" y en la parte lateral el lema "Independencia y Libertad";

16. 1,310 mil trescientos diez billetes de \$100 (cien) dólares de los Estados Unidos de América.

17. 144 ciento cuarenta y cuatro billetes de \$50 (cincuenta) dólares de los Estados Unidos de América.

18. 61 sesenta y un billetes de \$20 (veinte) dólares de los Estados Unidos de América.

19. 5 cinco billetes de \$10 diez dólares de los Estados Unidos de América.³

Ahora bien, toda vez que en sentencia de uno de marzo de dos mil once, dictada dentro de esta causa penal, no se decretó el decomiso de dichas joyas, vehículos y numerario relacionados, ordenándose su devolución a quien acreditara su legítima propiedad, misma que fue modificada mediante resolución quince de abril de dos mil once, únicamente por lo que hace a las sanciones impuestas en autos, quedando firme en relación a lo que aquí interesa; por tanto, en virtud de que hasta este momento se desconoce la identidad y domicilios de quienes puedan tener derechos legítimos sobre los mismos; con fundamento en el artículo 36, 41 del Código Penal Federal y 182-B, inciso d) fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena que la notificación se realice por edictos, el cual se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, debiendo contener dicha publicación un resumen de esta resolución.

En consecuencia, con apoyo en el considerando Sexto, y lineamiento Tercero de "LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PUBLICACION DE EDICTOS, CEDULAS DE NOTIFICACION Y OTRAS, QUE SE REQUIEREN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES", gírese oficio a la Dirección General de Administración Regional, a través de la Delegación Administrativa, en esta ciudad, a fin de que se sirva publicar por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, un resumen del presente proveído, para lo cual, también deberá tomar en cuenta el diverso lineamiento noveno y una vez hecho lo anterior, deberá remitir a este Juzgado los ejemplares que contengan dicha publicación.

Todo lo anterior, es con el fin de que este Juzgado esté en posibilidades de acordar sobre el destino final de los citados objetos, vehículos y numerario afectos a la presente causa penal.

En la inteligencia de que dicha notificación tendrá los efectos a que se refiere el artículo 182, incisos B) y Ñ), pues a partir del día hábil siguiente al de la publicación por edictos se computará el plazo de tres meses del que dispondrán para recoger los bienes antes mencionados, bajo el apercibimiento que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se autoriza al Secretario que firme las comunicaciones que deriven del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, Gabriel Alejandro Palomares Acosta, asistido del Secretario de Juzgado que autoriza y da fe. Doy fe.

(Rúbricas)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

³ Lo detallado en los puntos 1 y 2, se encuentran depositados en el Servicio de Grúas Sago, ubicado en carretera a Ciudad Victoria, kilómetro 6, de esta ciudad. Lo descrito del punto 3 al 15, se encuentran depositados en la bóveda de seguridad, con que cuenta la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con sede en la ciudad de México, relacionados con la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/141/2010, misma que dio origen a la presente causa penal. Referente a lo mencionado en los puntos del 16 al 19, se encuentra a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, depositado en la cuenta número 0140632899, del Banco Bancomer.

Atentamente

H. Matamoros, Tamps., a 20 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en Materia de Procesos Penales Federales

en el Estado de Tamaulipas

Lic. Manuel Eduardo Cerda García

Rúbrica.

(R.- 354545)

AVISOS GENERALES

METAPOL, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la cláusula décima séptima del Contrato Social de Metapol, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 17 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, en su domicilio social, ubicado en el kilómetro 144 de la carretera Federal México-Veracruz, San Cosme Xalostoc, 90460, Estado de Tlaxcala, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas por el mismo y las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2011.

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2011, así como del Informe del Comisario en relación con dicho ejercicio social. En su caso, aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes, y del Comisario, Propietario y Suplente, de la Sociedad, para el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2013.

IV. Discusión y resolución, en su caso, sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes, y del Comisario, Propietario y Suplente, de la Sociedad, por el desempeño de sus respectivos cargos durante el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2011 y 2012.

V. Discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto y Gasto Estratégico para 2012-2013.

VI. Nombramiento de Delegados.

En los términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estados Financieros y el Informe del Comisario estarán a disposición de los accionistas en la dirección arriba señalada, durante los 15 (quince) días naturales, anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea que se convoca, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, en los términos de la cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales, los accionistas de la Sociedad deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas para comparecer a la Asamblea arriba señalada.

San Cosme Xalostoc, Tlax., a 7 de septiembre de 2012.

Secretario del Consejo de Administración

José Pablo Mendoza Escalante

Rúbrica.

(R.- 354647)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 94/11-EPI-01-11
Actor: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.
EDICTO

C. MARIA DEL ROCIO CARAZA MORALES

En los autos del juicio contencioso administrativo número 94/11-EPI-01-11, promovido por UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 989877 correspondiente al signo distintivo ZEFIRO y diseño, presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 17 de febrero de 2009; se dictó un acuerdo de fecha primero de abril de 2011, en donde se

ordenó emplazar a MARIA DEL ROCIO CARAZA MORALES, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada en 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de agosto de 2012.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 353486)

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA AERONAVES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2012
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de junio de 2012, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de julio de 2012, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Circulante:

Bancos	<u>5,785,871.24</u>
--------	---------------------

Total del Activo Circulante	<u>5,785,871.24</u>
-----------------------------	---------------------

Diferido	<u>5,396.67</u>
----------	-----------------

Total de Activo	<u>5,791,267.91</u>
-----------------	---------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo

Total del Pasivo

CAPITAL

Capital Social	1,105,745.16
----------------	--------------

Resultados Acumulados	4,685,522.75
-----------------------	--------------

Pérdida neta del ejercicio	
----------------------------	--

Total del capital contable	<u>5,791,267.91</u>
----------------------------	---------------------

Total Pasivo y Capital	<u>5,791,267.91</u>
------------------------	---------------------

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

Lic. Claudia Zelmira Macías Valadez Zayas

Rúbrica.

(R.- 354490)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 839646 IN DESIGN Y DISEÑO

ExPed. P.C. 519/2012(C-154)5245

Folio 20501

NOTIFICACION POR EDICTO

ALEXIA CAPELLANO FIGUEROA

Por escrito presentado en este Instituto el día 26 de marzo de 2012, folio de entrada 5245, signado por JOSE ARMANDO CASILLAS OBREGON apoderado de MASSIMO SCATTARREGGIA, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 839646 IN DESIGN Y DISEÑO, propiedad de ALEXIA CAPELLANO FIGUEROA, basando su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ALEXIA CAPELLANO FIGUEROA; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracciones IV, V y VI, 6o. fracción V, 7o., 7o. bis 2, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii) Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial; 4o., 5o., 7 y 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el día 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo y 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) subinciso ii) Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial; 18 fracciones I, II y VII, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante acuerdos de fecha 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y 13 de septiembre de 2007); y 1o., 2, 3o., 7o. incisos a), b), c), r) y s) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de julio de 2012.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 354637)

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Junta de Agua y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y

CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OESTE

MATAMOROS, TAMAULIPAS

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

La Junta de Agua y Drenaje de Matamoros (JAD) ha solicitado del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un préstamo de su programa, Créditos y Garantías y recursos no reembolsables de su programa Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para realizar Obras de Infraestructura de Alcantarillado en la Zona Oeste que consiste en: seis estaciones de bombeo, junto con los ramales y líneas a presión; infraestructura de

alcantarillado en la zona suroeste, que consta de dos estaciones de bombeo y los correspondientes ramales y líneas a presión; la ampliación del sistema de alcantarillado a 34 colonias de la zona suroeste de la ciudad y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales Oeste (PTAR Oeste) con capacidad para 540 lps en su primera etapa. Asimismo el proyecto incluye otras mejoras a los sistemas tanto de agua potable como de saneamiento por toda la ciudad, incluyendo: la rehabilitación de tubería; la instalación de medidores de agua; la terminación de los circuitos necesarios del sistema de distribución de agua potable y la adquisición de equipo. El proyecto propuesto tiene un costo total estimado de 944 millones de pesos.

La ciudad de Matamoros, se localiza al noroeste del Estado de Tamaulipas, donde colinda al este con el Golfo de México y al norte con la ciudad de Brownsville, Texas, al otro lado del Río Bravo. Cuenta una población estimada de 489,193 habitantes y se registra una tasa anual de crecimiento del 1.50%.

La implementación del proyecto descrito permitirá evitar las descargas de aguas residuales sin tratamiento al drenaje pluvial, las cuales terminan en la Laguna Madre. El Proyecto beneficiará a aproximadamente 43,956 viviendas, lo que equivale a 160,879 habitantes de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Los proyectos ejecutivos se desarrollaron conforme a las especificaciones técnicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Tamaulipas en materia de Sistemas de Alcantarillado Sanitario, así como a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento elaborado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Los diseños cumplen también con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995, "Sistemas de Alcantarillado Sanitario-Especificaciones de Hermeticidad", éstos fueron revisados por la COCEF y el BDAN y validados por CONAGUA.

Acciones en Obra:

- Construcción de la línea de presión de EB - 32 a Rebombeo del 0+270 al 0+640.
- Construcción de la línea de presión de EB - 32 a Rebombeo del 0+640 al 1+120.
- Construcción de la línea de presión de EB-32 a Rebombeo 1+120 al 1+408.30 y línea a gravedad del 1+408.30 al 3+360.
- Construcción de la línea a gravedad de la EB - 32 a Rebombeo del 3+360 al 4+800.
- Construcción de la línea a gravedad de la EB - 32 a Rebombeo del 4+800 al 6+180.
- Construcción de la línea a gravedad de EB -32 a Rebombeo del 6+180 al 7+564.7.
- Construcción de la línea de presión de Rebombeo a PTAR Oeste del 0+000 al 1+380.
- Construcción de la línea de presión de Rebombeo a PTAR Oeste del 1+380 al 2+740.
- Construcción de la línea de presión de Rebombeo a PTAR Oeste del 2+740 al 4+120.
- Construcción de la línea de presión de Rebombeo a PTAR Oeste del 4+120 al 5+060.
- Construcción de la línea de presión de Rebombeo a PTAR Oeste del 5+060 al 7+560.
- Construcción de la línea de presión de Rebombeo a PTAR Oeste del 7+560 al 8+220.70.
- Construcción estación de Bombeo No. 32.
- Construcción estación de Rebombeo (obra civil).
- Construcción estación de Rebombeo (obra electromecánica).
- Proyecto y Construcción de la PTAR OESTE para 540 lps (primera etapa).
- Construcción del Colector Benjamín Gaona.
- Construcción de red de atarjeas para ampliación de cobertura de alcantarillado en la zona suroeste.
- ✓ Agrícola Oriental.
- ✓ Alborada.
- ✓ Ampliación El Alto.
- ✓ Ampliación Luis Donaldo Colosio.
- ✓ Ampliación Reforma Sur.
- ✓ Ampliación San Manuel.
- ✓ Ampliación Santa María.
- ✓ Ebenezer.
- ✓ El Alto.
- ✓ El Recuerdo.
- ✓ El Roble.
- ✓ Esperanza y Reforma.
- ✓ Granjas de la Reforma.
- ✓ José Casanova.
- ✓ José Tejeda.
- ✓ Juan C. Bonilla.
- ✓ Juan Rodríguez.
- ✓ La Estrella.
- ✓ Libertad.
- ✓ Los Angeles.
- ✓ Los Olivos.
- ✓ Los Reyes.
- ✓ Luis Donaldo Colosio.
- ✓ Nueva Jerusalén.
- ✓ Ocampo.
- ✓ Praderas del Sur.

- ✓ Periodistas 2da. Sección.
- ✓ Real de 14.
- ✓ San Manuel.
- ✓ Santa Celia.
- ✓ Santa María.
- ✓ Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio.
- ✓ Villa del Jardín.
- ✓ Sindicato de Comercio.
- ✓ Colector Santa María.
- ✓ Colector El Cambio.
- ✓ Colector Real de 14.
- ✓ Colector Movimiento 18 de Octubre.
- ✓ Colector Jardines de Oriente.
- ✓ Colector Lomas de San Juan.
- ✓ Línea de Presión de la EB-35.
- Construcción del emisor las vacas.
- Construcción de EB-x1.
- Construcción EB-20.
- Emisor EB-20.

Acciones para Consolidación del Organismo Operador:

- Equipamiento:
- ✓ 7 Camionetas Pick Up 6 cilindros.
- ✓ 6 Camionetas Pick Up 8 cilindros.
- ✓ 1 Camioneta Pick Up 4 x 4, 8 cilindros.
- ✓ 16 Camiones de 3 Ton.
- ✓ 37 Camionetas 4 cilindros.
- ✓ 6 Automóviles sedán 2 puertas.
- ✓ 1 Camioneta tipo van.
- ✓ 5 Automóviles sedán 4 puertas.

La JAD llevará a cabo licitaciones internacionales para la construcción de las obras señaladas anteriormente siguiendo las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN.

Se tiene programado iniciar los trabajos de construcción de las obras en el mes de diciembre de 2012 para lo cual se llevarán a cabo las licitaciones para la construcción de dichas obras en el mes de noviembre de 2012.

La confidencialidad y divulgación de información para estos concursos quedarán sujetas a lo establecido en las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN.

Para obtener mayor información de estas obras favor de contactar a la dirección que se menciona a continuación, manifestando su deseo de participar en dichas licitaciones.

Ingeniero Moisés Mena Sainz

Director de Licitaciones

Avenida Virgilio Garza Ruiz sin número

Entrada a Fraccionamiento Puerto Rico

H. Matamoros, Tamaulipas, México

Teléfonos: (868)150 2130 y 150 2131

Correo electrónico: moimena@gmail.com

Horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente

H. Matamoros, Tamps., a 6 de septiembre de 2012.

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

Gerente General

Lic. Gerardo Guerra Astudillo

Rúbrica.

(R.- 354662)